



TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS INMUEBLES GESTIONADOS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD DE BIZKAIA Y GIPUZKOA.

ASUNTO: PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES	2
3.- MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	8
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	12
5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	13
6.- LENGUAS OFICIALES	14
7.- SEGUROS	14
8.- PENALIZACIONES	14
9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
10.- GESTION MEDIOAMBIENTAL	17
11.- IGUALDAD	18

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego define las condiciones en que se realizará el servicio, que se pretende contratar, de mantenimiento de los aparatos elevadores existentes en los siguientes inmuebles gestionados por el Departamento de Salud en los Territorios de Bizkaia y Gipuzkoa:

Lote	Ubicación	Órgano Gestor
1	BIZKAIA: - Edificio Ledo. Alameda Rekalde, 39A. BILBAO - Palacio Udetxea. Allende Salazar s/n. GERNIKA	D.T. Salud Bizkaia
2	GIPUZKOA: - Sancho El Sabio, 35 DONOSTIA - Avenida Navarra, 4 DONOSTIA	D.T. Salud Gipuzkoa

Estos aparatos elevadores son de tres tipos: ascensor, plataforma elevadora y montacoches.

2.- RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS ELEVADORES

Lote	Nº Unidad	Ubicación	Dirección
1	Ascensor 1	Edificio Ledo	Alameda Rekalde, 39A. BILBAO
	Ascensor 2		
	Ascensor 3		
	Ascensor 4		
	Montacoches 1		
	Montacoches 2		
	Ascensor	Palacio Udetxea	Allende Salazar s/n. GERNIKA
2	Ascensor 1	Sancho el Sabio	Sancho El Sabio, 35 DONOSTIA
	Ascensor 2		
	Ascensor 3		
	Ascensor	Avda. Navarra	Avenida Navarra, 4 DONOSTIA
	Plataforma elevadora		

LOTE 1, BIZKAIA.

EDIFICIO LEDO

La instalación, sita en Alameda Recalde, 39A en Bilbao, cuyo servicio de mantenimiento se pretende contratar se realizó en el año 2008. La empresa conservadora en los años 2024 y 2025 es SCHINDLER S.A. La instalación consta de cuatro ascensores y dos montacoches de la marca THYSENKRUPP, de las siguientes características:

Ascensor 1

- TIPO: eléctrico con reductor
- R.A.E.M: 24533
- NUM. DE PARADAS: 6

- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1/0.25 m/s.
- MANIOBRA: selectiva en bajada
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: sin cuarto de máquinas
- MOTOR: 8 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: indicador de registro de llamada y doble pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 30,93 m.
- OCA: 16/10/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: 3
 - Piezas sustituidas: placa maniobra.

Ascensores 2, 3 y 4

- TIPO: eléctrico sin reductor
- R.A.E.M: 24537 (izda) 24538 (central) 24539 (dcha)
- NUM. DE PARADAS: 13
- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1,6 m/s.
- MANIOBRA: selectiva en bajada
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: sin cuarto de máquinas
- MOTOR: 6.8 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: indicador de registro de llamada y doble botonera con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 40,95 m.
- OCA: 24/04/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos:
 - Ascensor 2 (izq): 4
 - Ascensor 3 (central): 2
 - Ascensor 4 (dcha): 2
 - Piezas sustituidas:
 - Ascensor 2 (izq): placa maniobra
 - Ascensor 3 (central): placa maniobra
 - Ascensor 4 (dcha): rodamiento y poleas

Ascensores 5 y 6 (montacoches)

- TIPO: hidráulico
- R.A.E.M: 24542 (dcho) 24541 (izdo)
- NUM. DE PARADAS: 5
- NUM. DE PERSONAS: 52.
- CARGA DE ELEVACIÓN: 4.000 KG.
- VELOCIDAD: 0,3/0.11m./s.
- MANIOBRA: universal
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: junto al hueco en planta -4
- MOTOR: 44 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura y cierre de puertas y extracción. En pisos: indicador de registro de llamada y pulsador con indicación de llamada.
- RECEPTORA de llamada inalámbrica (con mandos a distancia)
- RECORRIDO: 13,7 m.
- OCA: 24/04/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos:
 - Montacoches 1 (dcho): 5
 - Montacoches 2 (izq): 2
 - Piezas sustituidas:
 - Montacoches 1 (dcho): zapatas; placa cabina; cerradura armario
 - Montacoches 2 (izq): --

PALACIO UDET XEA

La instalación, sita en Allende Salazar s/n, en Gernika, comprende un ascensor instalado en junio de 1994, marca IZA. Empresa conservadora año 2024 IZA ASCENSORES S.L. Año 2025 OTIS MOVILITY S.L.

Características del ascensor:

- TIPO: hidráulico
- MODELO: IZATH82/3
- R.A.E.M: 15652
- NUM. DE PARADAS: 3
- NUM. DE PERSONAS: 8
- CARGA DE ELEVACIÓN: 600 KG.
- VELOCIDAD: 0.63/0.15 m/s.
- MANIOBRA: Autómata select bajada SYSMAC C20 EV
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: si
- MOTOR: 9.57 kW de potencia.

- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador de posición y dirección, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura y cierre de puertas. En piso botoneras con señalización de llamada.
- RECORRIDO: 6,90 m.
- OCA: 28/02/2025
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: --
 - Piezas sustituidas: 2 fluorescentes y 2 cebadores; pesacargas; detector electrónico SLIM; botonera de inspección en techo de cabina.

LOTE 2, GIPUZKOA.

SANCHO EL SABIO 35, DONOSTIA

La instalación, sita en Sancho el Sabio 35, en Donostia, comprende tres ascensores, el primero de la marca Orona del año 2006, el segundo de la marca Zardoya Otis del año 1997 y el tercero de la marca Zardoya Otis del año 2011, de las siguientes características:

Ascensor 1

- TIPO: hidráulico
- R.A.E.M: 18195
- NUM. DE PARADAS: 2
- NUM. DE PERSONAS: 13
- CARGA DE ELEVACIÓN: 1.000 KG.
- VELOCIDAD: 0,60 m/s.
- MANIOBRA: COL_SEL_ARCA
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: planta -1 (sótano)
- MOTOR: 20 CV de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 2.00 m
- OCA: 20/02/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: 1
 - Piezas sustituidas:
 - Batería de emergencia

Ascensor 2

- TIPO: hidráulico
- R.A.E.M: 12848
- NUM. DE PARADAS: 4
- NUM. DE PERSONAS: 6
- CARGA DE ELEVACIÓN: 450 KG.

- VELOCIDAD: 0,63 m/s.
- MANIOBRA: AUTOMATICA SIMPLE
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: AUTOMATICAS TELESCOPICAS
- CUARTO DE MÁQUINAS: planta -1 (sótano)
- MOTOR: 9,5 KW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma y apertura de puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 11.50 m
- OCA: 20/02/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: 1
 - Piezas sustituidas:
 - Bomba hidráulica 150L/min.
 - Motor para bomba hidráulica.
 - Grupo de válvulas.

Ascensor 3

- TIPO: Eléctrico GEN2 Confort
- R.A.E.M: 938
- NUM. DE PARADAS: 4
- NUM. DE PERSONAS: 8.
- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1 m/s.
- MANIOBRA: AUTOMATICA SIMPLE
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: AUTOMATICAS PHAX PRIMA.
- CUARTO DE MÁQUINAS: junto al ascensor parada superior (planta 2).
- MOTOR: 5 KW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura puertas. En pisos: pulsador con indicación de llamada.
- RECORRIDO: 11.60 m.
- OCA: 20/02/2024
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: 0

AVENIDA NAVARRA 4, DONOSTIA

La instalación, sita en Avenida Navarra 4, en Donostia, comprende un ascensor de la marca Schindler instalado en el año 2011 y una plataforma elevadora de la marca Thyssenkrupp instalada en el año 2013, de las siguientes características:

Ascensor

- TIPO: eléctrico
- R.A.E. 8644
- NUM. DE PARADAS: 6
- NUM. DE PERSONAS: 8.

- CARGA DE ELEVACIÓN: 630 KG.
- VELOCIDAD: 1 m/s.
- MANIOBRA: 1 KS
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: automáticas telescópicas
- CUARTO DE MÁQUINAS: rellano parado superior
- MOTOR: 5.3 kW de potencia.
- SEÑALIZACIÓN: En cabina: indicador electrónico de posición, panel de control con pulsadores de registro de llamada, alarma, apertura y cierre de puertas y extracción. En pisos: indicador de registro de llamada y doble botonera con indicación de llamada
- RECORRIDO: 17.4 m.
- OCA: 03/02/2025
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: 1
 - Piezas sustituidas:
 - Sistema de alumbrado de emergencia con señal acústica.
 - Placas de la botonera de la cabina.
 - 4 zapatas de contrapeso.

Plataforma elevadora

- TIPO: T60A5000
- Nº de matrícula RAE: no
- NUM. DE PARADAS: 2
- NUM. DE PERSONAS: 5
- CARGA DE ELEVACIÓN: 400 kilos
- VELOCIDAD: 0,15 m/s
- MANIOBRA: UNIVERSAL
- PUERTAS EXTERIORES Y DE CABINA: Exteriores semiautomáticas, en cabina no
- CUARTO DE MÁQUINAS: No
- MOTOR: 5.3 kW de potencia
- SEÑALIZACIÓN: Ocupado
- RECORRIDO: 1,79 metros
- CORRECTIVOS (desde abril de 2023 a abril 2025):
 - Número de correctivos: --

Las ofertas deben ajustarse al objeto de contratación y a lo dispuesto en este documento de prescripciones técnicas y el resto de los documentos que conforman este expediente de contratación.

Las empresas licitadoras podrán conocer el estado de las mismas antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán la visita de las instalaciones objeto del contrato. Para ello, en Bizkaia, podrán contactar con Juan Ignacio Garcia en el teléfono 688 670 633 y correo electrónico mantebi-san@euskadi.eus; y en Gipuzkoa, con Ismael Madinabeitia en el teléfono 688670610 y el correo electrónico i-madinabeitiaamescua@euskadi.eus

3.- MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se pretende contratar el **servicio de MANTENIMIENTO A TODO RIESGO** de las unidades descritas en el Clausula 2 de este Pliego, que abarcará tanto las actuaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad, como el suministro e instalación de todos los elementos de esas unidades que fuera necesario sustituir durante la vigencia del contrato.

3.1. Actuaciones objeto del contrato:

Las prestaciones del servicio serán las siguientes:

- **El mantenimiento preventivo: las revisiones mensuales reglamentarias** de las instalaciones y los elementos que las componen, incluidos los sistemas de conexión bidireccional para llamadas de emergencias instalados en cada aparato elevador, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios, en cumplimiento de la legislación vigente.
- **El mantenimiento correctivo.** En caso de avería o defectos detectados, aunque no produzcan avería, la empresa o empresas adjudicatarias realizarán las correcciones, reparaciones, sustituciones y regulaciones necesarias, tanto las planificadas como las no planificadas, para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de los aparatos elevadores, conforme a las especificaciones exigidas por el fabricante, incluyendo el suministro e instalación de todos los elementos y piezas que formen parte de la instalación.
En caso de imposibilidad de dar solución definitiva inmediata, se habilitarán los medios necesarios para su funcionamiento provisional.
- **El mantenimiento técnico-legal.** Este será realizado de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales (comunitarios, estatales, autonómicos o locales) de obligado cumplimiento. La empresa o empresas adjudicatarias estudiarán la situación actual de las instalaciones y será responsabilidad de ellas, la **notificación** a la Delegación Territorial correspondiente, de cualquier cambio de legislación durante la vigencia del contrato, que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación total o parcial de las instalaciones y elementos objeto del presente contrato.

Inspecciones técnicas reglamentarias. Asimismo, la empresa o empresas adjudicatarias coordinarán las visitas de inspección, según los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados

(OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias.

La adjudicataria conservará, de cara a las inspecciones a que se refiere este apartado, la documentación justificativa de las fechas y resultados de las revisiones periódicas, elementos sustituidos e incidencias acaecidas hasta la fecha de la inspección técnica reglamentaria, entregándose una copia a la Delegación Territorial.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control autorizado, salvo aquellos sobrevenidos por requerimiento normativo.

Corresponde a la Delegación Territorial la contratación de OCAs para las inspecciones, requeridas por normativa, y los costes de estas.

- La atención de avisos y averías. Cuando la **avería** pueda repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de las personas usuarias o de las instalaciones su atención y solución será considerada **urgente**. La empresa o empresas adjudicatarias contarán con un servicio de asistencia 24H/365D mediante localización por vía telefónica, para dar aviso de la incidencia.

Este servicio no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos. (*ver más abajo apartado 3.3 y 3.4*).

- El suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas de conexión bidireccional para llamadas de emergencia, que deberán estar instalados y operativos desde el primer día de vigencia del contrato. Están incluidos en el contrato todos los gastos que genera la comunicación bidireccional. En todas las revisiones periódicas la licitadora o licitadoras comprobarán la operatividad de los sistemas de conexión bidireccional y reflejarán, expresamente, en el *boletín de revisión de mantenimiento* correspondiente, el resultado de ese elemento.
- La dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, así como los suministros (piezas y repuestos), los materiales y herramienta correspondiente y demás actuaciones o resto de gastos derivados de las actuaciones objeto del contrato. (*Ver apartado 5.2 de este Pliego*)

3.2. Actuaciones excluidas

No se incluyen en este contrato:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil, que afecten a la instalación.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, uso indebido por parte de las personas del Centro, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Deterioros en la estética;
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores a la fecha de adjudicación del contrato y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Forales o Municipales y/o Compañía de Seguros o suministradores de electricidad.
- Averías producidas por fuerza mayor (incendios, inundaciones, rayos), agentes atmosféricos, catástrofes naturales o causas ajenas a la instalación.

El tratamiento de estas reparaciones o modificaciones, siempre deberá ser objeto de presupuesto, aprobado por la Administración, previo a su ejecución.

Para ello la Administración pondrá en marcha el proceso de licitación correspondiente. En el caso de que la empresa mantenedora no fuera la adjudicataria, ésta será previamente informada y podrá asistir a dicha reparación.

3.3. Horarios de funcionamiento y de tareas de mantenimiento y otras actuaciones.

Se trata de que todas las unidades elevadoras permanezcan en servicio permanente durante la jornada laboral, es decir desde las 7:30 horas hasta las 17:30 horas de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y otros festivos.

Se valorará la ampliación del horario de funcionamiento de los aparatos elevadores hasta las 19:30 horas de lunes a viernes y/o la ampliación de días a sábados y/o la ampliación de días a sábados y domingos, en ambos casos, en el horario que establece el pliego.

Las fechas y horarios para la realización de las tareas mensuales de mantenimiento preventivo, se acordarán con la Administración. En todo caso, deberán afectar los menos posible al correcto funcionamiento de la actividad que se desarrolla en los locales.

Las fechas y horarios para reparación de averías, siempre que no revistan urgencia, serán acordados con la Administración.

En cuanto a los sistemas de conexión a las llamadas de emergencia, el adjudicatario deberá organizar la instalación y puesta en marcha, de forma que estén operativos desde el primer día de vigencia del contrato.

En el caso de los dos elevadores montacoches sitos en Alameda Recalde, 39A, Bilbao, las tareas de mantenimiento no empezarán antes de las 15:00 h., salvo que la urgencia requiera su reparación en el momento o que la Administración, por cuestiones organizativas, establezca otro horario.

En el caso de Gipuzkoa, las tareas de mantenimiento y demás actuaciones se realizarán preferentemente en horario de mañana.

Para labores que impliquen paralizaciones de los aparatos elevadores más prolongadas que las habituales, podrán disponer de los periodos que sean precisos, acordando los horarios de reparación con la respectiva Delegación Territorial.

3.4. Servicio de avisos y urgencias

Se garantizará un tiempo máximo de respuesta de 30 minutos para las averías urgentes que impliquen rescate de personas atrapadas o inmovilizadas.

Para el resto de las averías urgentes el tiempo máximo de respuesta será de 90 minutos. En ambos casos, se considerará como tiempo de respuesta el que transcurra desde la recepción del aviso hasta la llegada del técnico a las instalaciones objeto de aviso.

A estos efectos, la empresa contratista establecerá el procedimiento de actuación, localización del personal asignado y de acreditación del tiempo transcurrido desde la recepción del aviso y la presencia del técnico en el inmueble requerido. Dicho procedimiento será presentado a la Administración a requerimiento de ésta o en la primera reunión que celebren la adjudicataria y la Administración, tras el inicio de la ejecución del contrato. La Administración evaluará la viabilidad del procedimiento presentado y lo aceptará o rechazará justificadamente. En este último caso, la adjudicataria deberá proponer un nuevo procedimiento.

El incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta conllevará la correspondiente penalización (*ver cláusula 8 de este Pliego*).

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutora ante la Delegación Territorial para todo lo relacionado con el seguimiento de la ejecución del contrato.

A requerimiento de la Administración o en la primera reunión que celebren la empresa adjudicataria y la Administración, iniciada la ejecución del contrato, aquella, facilitará el teléfono 24H/365D para avisos urgentes e informará del resto de medios de comunicación que pondrá a disposición de la Administración, así como, los datos de contacto de la persona responsable del contrato por parte de la empresa y los medios de comunicación del resto de avisos y averías.

La empresa o empresas adjudicatarias:

a) A efectos de dar cumplimiento a la cláusula 3.2 de este Pliego, en la primera reunión que celebren la empresa adjudicataria y la Administración, tras el inicio de ejecución del contrato, presentará(n) la propuesta de fechas y horarios para la realización de las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo, en la que se detallará la relación de comprobaciones que se realizarán por cada aparato y revisión.

Una vez, acordados los calendarios con la Administración, en el caso excepcional, en el que hubiera que modificar de día u hora alguna de las visitas previstas, tanto la empresa o empresas como la Administración lo advertirán con, al menos, dos días de antelación y dicho cambio deberá ser acordado por ambas partes.

b) Cumplimentarán los correspondientes certificados, libros, etc. exigidos por la reglamentación vigente, tras la realización de las actuaciones correspondientes.

c) Igualmente, remitirán a cada Delegación Territorial los *boletines de revisión de mantenimiento* de cada aparato elevador (Anexo V del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril) con detalle de los elementos inspeccionados, incluido el sistema de conexión bidireccional, cuando corresponda, y resultado de la revisión de mantenimiento, con las incidencias o anomalías detectadas.

Así mismo, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria después de la última revisión periódica, entregará a la Administración un informe sobre el estado de las instalaciones y la propuesta de mejoras, con especial atención a dos materias: seguridad de las personas usuarias y eficiencia energética de la instalación.

La no presentación en plazo y forma de este informe conllevará una penalización adicional (*ver Clausula 8 de este Pliego*).

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

5.1.- Medios personales

El personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

La empresa adjudicataria debe contar con los efectivos necesarios y suficientes dentro del Territorio Histórico correspondiente para garantizar una adecuada prestación del servicio. El personal asignado deberá permitir dar respuesta eficaz a las necesidades del contrato, asegurando la proximidad, la agilidad en la intervención y el conocimiento de las instalaciones que deberá conservar. La Empresa adjudicataria entregará a la Administración, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al inicio del contrato, la relación nominal del personal que prestará el servicio con carácter habitual.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

5.2.- Medios materiales

a.) La empresa adjudicataria está obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas como a equipos que tenga que contratar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

b.) Cualquier subcontratación de maquinarias y medios auxiliares que realice la contratista para la correcta ejecución de los trabajos del mantenimiento encomendado, serán por su cuenta y a su costa, y en ningún caso se le podrá exigir a la Delegación Territorial abono alguno referido a estos medios contratados.

c.) Suministros. En caso de que como resultado de las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo fuera necesario sustituir algún elemento o pieza, corresponderá a la adjudicataria su suministro e instalación, sin que ello implique gasto adicional alguno para la Administración. Esta obligación se deriva de la naturaleza del contrato, correspondiente a la modalidad de **mantenimiento a todo**

riesgo, que incluye la cobertura de cualquier componente necesario para el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, en los términos recogidos en este Pliego. En todo caso, los repuestos serán originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación y conforme a las especificaciones exigidas por el fabricante.

La empresa adjudicataria iniciará el servicio con el **stock de los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible** para garantizar el funcionamiento efectivo de los aparatos elevadores, y **los fungibles** necesarios, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas. La Administración podrá requerir a la adjudicataria la declaración responsable de la disponibilidad de ese stock.

6. LENGUAS OFICIALES

La empresa adjudicataria está obligada a utilizar las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en las indicaciones que se coloquen en los aparatos elevadores, así como en los anuncios sonoros de llegada a planta. Estos últimos deberán contar con la aprobación de la Delegación Territorial.

7.- SEGUROS

La empresa o empresas conservadoras deberá contar y presentar como mínimo, una vez adjudicado el servicio de mantenimiento y conservación, el seguro de Responsabilidad Civil de cobertura por accidentes, para cualquiera de los aparatos elevadores, que por normativa es obligatorio, y cuya póliza no será inferior a seiscientos mil euros (600.000 euros) por accidente.

8. PENALIZACIONES

El servicio que se pretende contratar tiene por objeto, por una parte, dar cumplimiento a la normativa vigente, que pretende garantizar las condiciones de **seguridad de los ascensores**, estableciendo el procedimiento de la puesta en servicio y modificación de los mismos, así como los requisitos de mantenimiento e inspección, con el objetivo de proteger a las personas usuarias y los bienes contra los diferentes riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia del funcionamiento, las modificaciones y el mantenimiento de dichos aparatos.

Y, por otra parte, pretende **asegurar el funcionamiento** de los aparatos elevadores **durante los horarios de operatividad** de los centros de trabajo.

Por ello, se establecen tres grados de criticidad:

Grado	Lote 1	Lote 2
Alto	• Montacoches 1 y 2 (E. Ledo) • Ascensor 3 (central. E. Ledo)	• Ascensores 1 y 3 (Sancho el Sabio, 35) • Ascensor (Avda. Navarra, 4) • Plataforma elevadora (Avda. Navarra, 4)
Mediano	• Ascensores 2 y 4 (izdo y dcho. E. Ledo) • Ascensor (P. Udetxea)	• Ascensor 2 (Sancho el Sabio, 35)
Bajo	• Ascensor 1 (E. Ledo)	

En virtud de lo expuesto, se establecen **penalidades adicionales** a las previstas en la Clausula general 31.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Son las siguientes:

- A. Por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 5 puntos 3 ("*Plan de mantenimiento*"), 4 ("*Plazos de mantenimientos preventivos*") y 5 ("*Registro de operaciones de mantenimiento*") del Real Decreto 355/2024: 500,00 euros. Se aplicará cuando se produzca un incumplimiento relacionado con lo dispuesto en uno de esos puntos, si tras ser apercibida una vez, la conservadora no subsana el incumplimiento en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente del apercibimiento.
- B. Por el incumplimiento de reparar en los plazos abajo indicados y, por tanto, de garantizar el funcionamiento de los aparatos elevadores, en los términos previstos en la normativa vigente (*Artículo 7.2 del Real Decreto 355/2024*) y en este Pliego (*apartado 3.1 Actuaciones objeto del contrato - Mantenimiento Correctivo*), durante los horarios de operatividad:

Grado Criticidad	Tiempo de parada por avería, nº días de jornada laboral	Penalidad
Alto	A partir de 2 días	Día 3: 500,00 € Día 4 y siguientes: 25,00€ cada día
Mediano	A partir de 2 días	Día 3: 150,00 € Día 4 y siguientes: 15,00€ cada día
Bajo	A partir de 2 días	Día 3: 150,00 € Día 4 y siguientes: 10,00€ cada día

Además, la Administración podrá resolver el contrato cuando, de acuerdo con el grado de criticidad de los aparatos, el tiempo de parada de un aparato elevador esté injustificado, aunque se haya aplicado la penalidad que corresponda.

- C. Por incumplimiento del tiempo de respuesta a contar desde el aviso de la avería, previsto en el apartado 3.4 del Pliego, una penalización del 10 % antes de IVA.

- D. Por incumplimiento de lo previsto en materia de gestión ambiental, cláusula 9 de este Pliego, una penalización del 10 % antes de IVA.
- E. Por incumplimiento de la presentación del informe del estado de las instalaciones a la finalización del contrato, previsto en la cláusula 4, una penalización del 10 % antes de IVA.

Justificación de la tipificación de penalidades y su graduación.

Las penalidades impuestas se ajustan al objeto del contrato y a las obligaciones concretas de prestación de servicios de la adjudicataria o adjudicatarias, como son las obligaciones esenciales de ejecución del contrato y las obligaciones contraídas por la empresa contratista a través de su oferta y que quedan integradas como contenido necesario para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo se consideran adecuadas por ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento, ya que éstos pueden suponer daños y perjuicios a la Administración en el normal funcionamiento de los edificios donde se prestan los servicios públicos.

Cada una de ellas no son superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas supera el 50% del precio del contrato, ajustándose así a lo dispuesto en el Art. 192 de la LCSP.

Las penalidades indicadas se aplicarán sobre la primera factura (antes de IVA) tras la notificación de la resolución de aplicar la penalidad correspondiente.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

En lo relativo a la **coordinación de actividades empresariales** en materia de prevención de riesgos laborales, la adjudicataria incluirá en el Plan de Mantenimiento (previsto en el art. 5 del Real Decreto 355/2024), las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno.

La Administración podrá requerir a la adjudicataria dicho **Plan de mantenimiento**, junto con el resto de documentación que la Administración y la

adjudicataria intercambiarán en el procedimiento la coordinación de actividades correspondiente a este contrato.

Además, la adjudicataria deberá **identificar** de manera expresa entre la relación del personal técnico de que dispone, **aquellas personas que serán asignadas, con carácter general, a la conservación de los aparatos de cada lote** e incluirá, en esa relación, a la persona designada como responsable de la ejecución del contrato y, por tanto, responsable de la interlocución con la Administración.

10.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

La empresa o empresas adjudicatarias asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular*. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

La empresa o empresas adjudicatarias presentarán junto con la oferta, una declaración responsable de la asunción del compromiso referido a la gestión ambiental.

A la finalización del contrato, antes de la última factura, la adjudicataria acreditará mediante certificado o declaración responsable el compromiso citado.

La no presentación del certificado o la declaración conllevará una penalización del 10% antes de IVA. *(ver cláusula 8 de este Pliego)*.

Por otra parte, se valorará el esfuerzo que la empresa hace por contribuir a la movilidad sostenible mediante la utilización de vehículos que utiliza para su actividad diaria, disponibles en la base o bases ubicadas en el Territorio Histórico del Lote correspondiente, clasificados con los distintivos ambientales siguientes:

.- Etiqueta 0 emisiones, Azul, que identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

.- Etiqueta Eco. Estos son en su mayoría vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40

km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

La licitadora deberá presentar, mediante una declaración responsable, la relación de matrículas que componen la flota de vehículos, disponible en la base o bases ubicadas en el Territorio Histórico del Lote correspondiente, con indicación del distintivo ambiental, si fuera el caso.

11.- IGUALDAD

Se valorará incluir formación en materia de igualdad en el plan de formación de la empresa, referido el período contractual, especificando número de personas que han participado, denominación del curso, organismo oficial o autorizado que lo imparte, fechas de impartición y duración del curso, para lo que se deberá de presentar, junto con la oferta, una declaración responsable del compromiso de incluir en el plan de formación acciones formativas en materia de igualdad.

La empresa adjudicataria, en el caso de haber ofertado este compromiso, deberá presentar el plan de formación, en cuanto esté activado o a requerimiento de la Administración.

La no presentación del Plan conllevará una penalización conforme a lo previsto en la Clausula general 31.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma,



Fecha:
2025.06.19
15:04:49
+02'00'

Fdo.: José Ramón Arambarri Badiola
Delegado Territorial de Gipuzkoa



Andoni Gamboa Martínez
Bizkaiko Osasun Lurralde Ordezkaria
Delegado Territorial de Salud de Bizkaia

Fecha:
2025.06.20
12:31:07
+02'00'

Fdo.: Andoni Gamboa Martínez
Delegado Territorial de Bizkaia